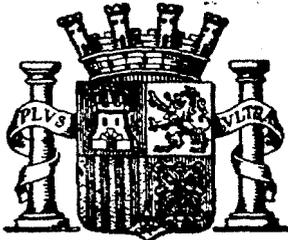


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de la Guerra

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Se fija en 145.000 hombres el máximo contingente militar de tropas del Ejército de la Península, Baleares, Canarias y de África para el año económico de 1934, sin contar en él los individuos del Cuerpo de Inválidos y los de la Penitenciaría Militar de Mahón.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir. Madrid, a 18 de enero de 1934.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO MARTINEZ BARRIO

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la celebración de un concurso para el arriendo de locales con destino a las oficinas del Depósito de Material de Campaña y demás servicios de Intendencia de Lugo, con arreglo a las condiciones fijadas en el acta de la Junta reglamentaria de Arriendos de la plaza citada.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO MARTINEZ BARRIO

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones prevenidas para servir en ese Instituto los jóvenes e individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación que empieza con Rodrigo Cuesta Aguilar y termina con Jacinto Sánchez Mena, cuyos expedientes de ingreso se encuentran en las Comandancia que se indican antes del nombre de cada uno,

Este Ministerio ha tenido por conveniente concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que se les designa, en cuyas unidades causarán alta en la revista administrativa del próximo mes de febrero.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento. Madrid, 20 de enero de 1934.

MANUEL RICO AVELLO

Señores Inspector general de la Guardia Civil, Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RELACIÓN QUE SE CITA

Altas como guardias de Infantería

Joven, Rodrigo Cuesta Aguilar, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia Sur del cuarto Tercio móvil de Ferrocarriles.

Joven, Vivencio del Cura Guijarro, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia Norte del cuarto Tercio móvil de Ferrocarriles.

Joven, Luis Gómez González, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia Sur del cuarto Tercio móvil de Ferrocarriles.

Joven, Rafael Asensio Horcajadas, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia Sur del cuarto Tercio móvil de Ferrocarriles.

Joven, Francisco Martínez Alvarez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia Norte del cuarto Tercio móvil de Ferrocarriles.

Joven, Juan Ureta Ureta, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia Norte del cuarto Tercio móvil de Ferrocarriles.

Joven, Emiliano Aguado Gallinas, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia Sur del cuarto Tercio móvil de Ferrocarriles.

Joven, Miguel Aguilar Calderón, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia Sur del cuarto Tercio móvil de Ferrocarriles.

Joven, Emiliano Herrero Sánchez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Barcelona (Ferrocarriles).

Joven, Luis Yáñez Busquiel, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia Sur del cuarto Tercio móvil de Ferrocarriles.

Altas como cornetas

Joven, Eduardo Pérez González, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Huesca.

Joven, Antonio Viadero Reina, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Toledo.

Altas como guardias de Caballería

Joven, Juan Esteban Vigo, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Lérida.

Madrid. Francisco Campos López, soltero, cabo de Auto-Ametralladoras-cañones (Caballería), a la Comandancia de Segovia.

Valencia. Ramón Medina García, soltero, cabo de la Columna de Municiones de la primera brigada de Montaña (Artillería), a la Comandancia de Gerona.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Gregorio Holgado Herreros, soltero, paisano, a la Comandancia de Guadalupe.

Sevilla, Luis Martos Alvarez, soltero, paisano, a la Comandancia de Sevilla.

Valencia, Gabriel Vigo Gallego, soltero, paisano, a la Comandancia de Teruel.

Málaga, Juan Gómez Rueda, soltero, paisano, a la Comandancia de Málaga.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Luis Real Rachón, soltero, sargento del regimiento Artillería ligera núm. 3, a la Comandancia de Sevilla.

Albacete, Alberto García Carrasco, soltero, sargento del regimiento de Infantería núm. 5, a la Comandancia de Navarra.

Alias como trompetas

Joven, Jacinto Sánchez Mena, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Cuenca.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que los tenientes coroneles de ese Instituto, con destino en las Comandancias de Jaén y Málaga, D. Aquilino Porras Rodríguez y D. Manuel Fernández Valdés pasen a mandar las Comandancias de Málaga y Jaén, respectivamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1934.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican a los subtenientes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Mejías Martínez y termina con D. Antonio Zafra Pérez.

Lo participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1934.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

D. José Mejías Martínez, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la misma Comandancia.

D. José Ortiz García, ascendido, de la Comandancia de Ciudad Real, a la misma Comandancia.

D. Leopoldo García González, ascendido, de la Comandancia de Avila, a la tercera Compañía de la Comandancia Norte del cuarto Tercio móvil de Ferrocarriles.

D. Modesto Acosta Cañavate, ascendido, de la Comandancia de Almería, a la Comandancia de Orense.

D. Damián Orenza Gonzalzo, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la Comandancia de Orense.

D. Antonio Zafra Pérez, de la Comandancia de Valencia, a la de Alicante.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos o el pase a la situación que se indica a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eusebio Ruiz Guerra y termina con D. Lucio Pérez Plaza.

Lo participo a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1934.

MANUEL RICO AVELLO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Eusebio Ruiz Guerra, de cajero de la cuarta Zona, a disponible forzoso, apartado A), en comisión a la Liquidadora del 27.º Tercio y agregado para haberes y demás efectos a la cuarta Zona.

D. Julio Garrido Goicoechea, de disponible forzoso, apartado A), en comisión a la Liquidadora del primer Tercio y agregado para haberes a la cuarta Zona, de cajero de la misma Zona.

D. José Casas Oñate, de disponible forzoso, apartado A), en comisión a la Liquidadora del 27.º Tercio y agregado para haberes a la cuarta Zona, a la misma situación y en comisión a la Liquidadora del primer Tercio, quedando agregado para haberes a dicha Zona.

D. Félix Gavari Hortet, de Jefe de Grupo de la Comandancia del Norte del cuarto Tercio móvil de Ferrocarriles, al servicio de la Generalidad de Cataluña.

D. Emiliano López Montijano, de disponible forzoso en Madrid, a Jefe de Grupo de la Comandancia del Norte del cuarto Tercio móvil de Ferrocarriles (Zaragoza).

Capitanes

D. Eusebio Cañizares Gutiérrez, de la primera Compañía de la Comandancia de Palencia, a la primera de la de Valladolid.

D. Manuel Gómez Cantos, de disponible forzoso en Puente Genil (Córdoba), a la sexta Compañía de la Comandancia de Málaga.

D. Vicente Debasa Campos, de la segunda Compañía de la Comandancia de Jaén, a disponible forzoso, apartado A), en comisión al Núcleo sobrante de la Comandancia de Granada y agregado para haberes y demás efectos a la segunda Zona.

D. Modesto Fantova Raluy, de la primera Compañía de la Comandancia de Huelva, a la tercera de la de Barcelona.

D. Manuel Hervás Rodríguez, de la tercera Compañía de la Comandancia de Barcelona, al servicio de la Generalidad de Cataluña.

D. Enrique García Lasjerra, de la primera Compañía de la Comandancia de Huesca, a la segunda de la de Jaén.

D. Francisco Ortiz Tallo, de disponible forzoso en Madrid, a la cuarta Compañía de la Comandancia de Badajoz.

D. Damián Chicharro Vega, de disponible forzoso en Madrid, a la quinta Compañía de la Comandancia de Sevilla.

D. Federico Durán Gallut, de disponible forzoso en Teruel, a la primera Compañía de la Comandancia de Huesca.

D. Manuel Vilas Rodríguez, de disponible forzoso en Lugo, a la primera Compañía de la Comandancia de Palencia.

D. Eugenio Ferrero Regales, de disponible forzoso en Barcelona, a la pri-

mera Compañía de la Comandancia de Huelva.

Tenientes

D. Evaristo Martínez González, de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la Comandancia de Madrid.

D. Bernardo Gómez Arroyo, de la Comandancia de Barcelona, a la de Guadalajara.

D. Víctor Álvarez Pérez, de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la Comandancia de Murcia.

D. Pedro Bravo García, de la Comandancia de Zaragoza, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

Alféreces

D. José Pérez Ruiz, de la Comandancia de Sevilla, a la de Granada.

D. Francisco González Narbona, de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la Comandancia de Sevilla.

D. Eugenio Honorato Muñoz, de la Comandancia de Badajoz, a la de Salamanca.

D. Lucio Pérez Plaza, de la Comandancia de Barcelona, a la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

(De la Gaceta núm. 23.)

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden del Director general de Seguridad fecha 21 de diciembre último, que el capitán de INGENIEROS D. Dionisio González Prieto, en situación de "Al servicio de otros Ministerios" que presta sus servicios en la provincia de Jaén, pase a continuarlos a la de Valencia; este Ministerio ha resuelto que dicho capitán cause baja en el Centro de Movilización y Reserva núm. 4, al que estaba afecto para efectos de documentación y alta en el de igual denominación núm. 5, continuando en la misma situación de "Al servicio de otros Ministerios", según se dispuso por orden de 9 de junio último (D. O. núm. 133). Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, al te-

niente auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Sección Militar de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, don Ricardo García Rendueles y Gutiérrez, por reunir las condiciones que determinan la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y orden circular de 18 de abril de 1931 (C. L. número 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso y promover al empleo de teniente de la escala de complemento del Arma de INGENIEROS con la antigüedad de esta fecha al alférez de la misma escala D. Manuel del Cerro Palomo en situación de disponibilidad y afecto al regimiento de Transmisiones, por reunir las condiciones exigidas en el artículo 456 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de reclutamiento, continuando afecto a dicho regimiento para caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso y promover al empleo de teniente de la escala de complemento del Arma de INGENIEROS con la antigüedad de esta fecha, al alférez de la misma escala D. Enrique Pallarés Primé en situación de disponibilidad y afecto al regimiento de Transmisiones, por reunir las condiciones exigidas en el artículo 456 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de reclutamiento, continuando afecto a dicho regimiento para caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de AVIACION, con la antigüedad de primero de noviembre de 1933, al sargento de dicha escala con destino en la Escuadra núm. 3 D. Francisco Magret Vi-

fiolas, por reunir las condiciones reglamentarias, debiendo quedar afecto a la citada Escuadra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la cuarta división orgánica.

BAJAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de la Escala de complemento del Arma de INGENIEROS D. Antioco López Ruiz, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 11, cause baja en el Ejército y Arma a que pertenece por haber cumplido el plazo de responsabilidad militar, expidiéndole su licencia absoluta, según dispone el apartado cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la sexta división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de ARTILLERIA D. Gaspar Morales Carrasco, cese en su destino en el regimiento a caballo y continúe de Jefe de mi Secretaría, para el que fué nombrado por orden circular de 28 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 303).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Hernández Sarabia y termina con D. Francisco Ruiz Cunchillos, pasen a los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Juan Hernández Sarabia, disponible forzoso en la primera división, al regimiento a caballo. (E.)

Comandantes

D. Bernardo de Lafuente Ledo, del octavo regimiento ligero, al séptimo de igual denominación. (V.)

D. Luis Caubot Rubio, ascendido, del octavo regimiento ligero, al mismo. (V.)

D. Angel Lossada Dicenta, ascendido, alumno de la Escuela Superior de Guerra, continúa en la misma.

D. Carlos Avalos Jorquera, ascendido, del regimiento de Costa núm. 3, al octavo regimiento ligero. (F.)

D. Estanislao Rodríguez Sancho, del décimo regimiento ligero, al noveno de igual denominación. (V.)

D. Gabriel Moyano Balbuena, del 11 regimiento ligero al 14 de igual denominación. (V.)

D. Enrique Fernández de Heredia Gastañaga, disponible forzoso en la primera división, y en los cuadros "Al servicio de Estado Mayor", al regimiento a caballo. (V.)

D. José Ruiz de Algar Borrego, ascendido, del cuarto regimiento ligero, al primer regimiento de Montaña. (V.)

D. Federico Hornillos Escribano, del segundo regimiento de Montaña, al tercer regimiento ligero. (V.)

D. José Vila Fano, ascendido, del 15 regimiento ligero, al regimiento de Costa núm. 4. (F.)

Capitanes

D. Francisco Echanove Guzmán, del 11 regimiento ligero, al quinto de igual denominación. (V.)

D. Faustino Domínguez Salgado, ascendido, del regimiento a caballo, al 10 regimiento ligero. (V.)

D. José Álvarez Sánchez, disponible forzoso en la primera división, al 15 regimiento ligero. (V.)

D. Fernando Ferrer Yarza, ascendido, del tercer regimiento pesado, al mismo. (V.)

D. Emilio Menéndez López, ascendido, de la Agrupación de Ceuta, al cuarto regimiento pesado. (V.)

D. José Urzaiz Guzmán, ascendido, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al regimiento de Costa número 2 (F.), continuando en dicho Centro, en comisión, hasta fin de curso.

D. Ricardo Arjona Brieva, del 16 regimiento ligero, a la Sección de Contabilidad de la segunda división. (V.)

D. Maximino Conde Figueroa, ascendido, del Servicio de Aviación, continúa en el mismo, en situación A.)

D. José Álvarez Casuso, ascendido, del Servicio de Aviación, continúa en el mismo en situación A.)

Tenientes

D. Carlos Figuerola-Ferreti Pena, ascendido, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al octavo regimiento ligero. (F.)

D. Antonio Esponera Valero, disponible forzoso en Zaragoza, al noveno regimiento ligero. (V.)

D. Carlos Apolinario Fernández-Sousa Varela, del primer regimiento de Montaña, al regimiento a caballo. (Voluntario.)

D. Matías Villegas Merino, del ter-

cer regimiento ligero, al regimiento a caballo. (V.)

D. Víctor Enseñat Lázaro, ascendido, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al segundo regimiento pesado. (F.)

D. Juan Beneyto Arracó, ascendido, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al segundo regimiento pesado. (Forzoso.)

D. Francisco Panadero Martínez, del cuarto regimiento pesado, al tercero de igual denominación. (V.)

D. Francisco Ruiz Cunchillos, del regimiento a caballo, al Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1. (V.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Tercer regimiento ligero, una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

Comandantes

- 2.—D. Federico Hornillos Escribano.
- 3.—D. José Ruiz de Algar Borrego.

Capitanes

- 2.—D. Ricardo Arjona Brievea.
- 2.—D. Faustino Domínguez Salgado.

Cuarto regimiento ligero, una de capitán.

- 3.—D. Faustino Domínguez Salgado.

Quinto regimiento ligero, una de capitán.

- 1.—D. Francisco Echanove Guzmán.
- 1.—D. Antonio Medina Lanzarote.
- 1.—D. Alfonso Rodríguez Soler.

Séptimo regimiento ligero, una de comandante.

- 1.—D. Bernardo de Lafuente Ledo.
- 1.—D. José Ruiz de Algar Borrego.

Octavo regimiento ligero, dos de comandante, una de capitán y una de teniente.

Comandante

- 1.—D. Luis Caubot Rubio.

Capitán

- 4.—D. Faustino Domínguez Salgado.

Noveno regimiento ligero, una de comandante y una de teniente.

Comandante

- 1.—D. Estanislao Rodríguez Sancho.

Tenientes

- 1.—D. Antonio Esponera Valero.
- 1.—D. Félix Giráldez González.
- 1.—D. Demetrio González Álvarez-Ron

Décimo regimiento ligero una de capitán y dos de teniente.

Capitán

- 1.—D. Faustino Domínguez Salgado.

14 regimiento ligero, una de comandante.

- 1.—D. Gabriel Moyano Baibuena.
- 2.—D. Enrique Pérez Izquierdo.

15 regimiento ligero, dos de capitán.

- 1.—D. José Alvarez Sánchez.
- 5.—D. Faustino Domínguez Salgado.

Tercer regimiento pesado, una de capitán y una de teniente.

Capitán

- 1.—D. Fernando Ferrer Yarza.

Tenientes

- 1.—D. Francisco Panadero Martín.
- 1.—D. Guillermo Ferrer Yarza.
- 3.—D. Juan Beneyto Arracó.

Cuarto regimiento pesado, tres de capitán.

- 1.—D. Emilio Menéndez López.

Primer regimiento de Montaña, una de comandante.

- 2.—D. Bernardo de Lafuente Ledo.
- 2.—D. José Ruiz de Algar Borrego.

Regimiento a caballo, una de comandante y una de teniente.

Comandantes

- 1.—D. Enrique Fernández de Heredia Gastañaga.
- 1.—D. Pedro Madrigal Concellón.
- 1.—D. Luis Sartorius Díaz de Mendoza.
- 1.—D. Federico Hornillos Escribano.
- 1.—D. Jesús López Varela.
- 1.—D. Enrique Pérez Izquierdo.

Tenientes

- 1.—D. Carlos Apolinario Fernández-Sousa Varela.
- 2.—D. Matías Villegas Merino.
- 2.—D. Rafael Muñoz Fagoaga.
- 3.—D. Fernando Botella Melián.
- 2.—D. Manuel Serrano Alguacil.
- 1.—D. Rafael García Benítez Díaz-Gallo.
- 1.—D. Eduardo Guerra Palacios.
- 1.—D. Juan Beneyto Arracó.

Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, una de teniente.

- 1.—D. Francisco Ruiz Cunchillos.
- 1.—D. Antonio Medina Lanzarote.
- 1.—D. Mariano Villoslada Miñón.
- 1.—D. Francisco García Mellado.
- 1.—D. Carlos Apolinario Fernández-Sousa Varela.
- 1.—D. Matías Villegas Merino.

- 1.—D. Rafael Núñez Fagoaga.
- 1.—D. Rómulo Roz Emperador.
- 1.—D. Fernando Botella Melián.
- 1.—D. Manuel Serrano Alguacil.
- 2.—D. Rafael García Benítez Díaz-Gallo.
- 2.—D. Eduardo Guerra Palacios.
- 2.—D. Juan Beneyto Arracó.

Sección de Contabilidad de la segunda división, una de capitán.

- 1.—D. Ricardo Arjona Brievea.
- Madrid, 23 de enero de 1934.—Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Rafael Cordón Santamaría, ascendido, del Parque de Vitoria, a disponible forzoso en la sexta división, apartado A).

Comandantes

D. Luis Ulloa Mocerroa, de disponible forzoso, apartado A), en la sexta división, al Centro de Movilización y Reserva núm. 8 (Lérida). (Forzoso.)

D. Antonio Sanz Neira, ascendido, del Parque de Melilla, a disponible forzoso, apartado A), en la primera división.

Capitanes

D. Miguel de la Cuesta Espejo, del Depósito de Logroño, a la Comandancia Militar de Badajoz para Movilización (Mahón). (F.)

D. Ricardo Miranda Martín, ascendido, del Parque de Ceuta, a la Comandancia Militar de Canarias para Movilización (Tenerife). (F.)

D. José Diáñez Trinidad, de disponible forzoso, apartado A), en la quinta división, a la tercera Comandancia (primer grupo). (V.)

D. José Cebrenos García, del Parque de Las Palmas, al de Melilla. (Voluntario.)

D. José García Fuentes, de las Oficinas de Intendencia de Marruecos, al Parque de Ceuta. (V.)

D. Emilio Jerez Garabís, del Centro de Movilización y Reserva número 16 (Oviedo), al Depósito de Intendencia de Logroño. (V.)

Tenientes

D. Miguel Castañeda Cundaro, de la Subsecretaría de este Ministerio (agregado), a la segunda Inspección de Intendencia. (F.)

D. Francisco Salazar del Valle, del Hospital Militar de La Coruña (agregado), a la segunda Comandancia (primer grupo). (F.)

D. Sebastián Moll Carbó, del Parque de Artillería de Barcelona (agregado), a la segunda Comandancia (primer grupo). (F.)

D. Alejandro Abejón Rosell, de la Subsecretaría de este Ministerio (agregado), a la segunda Comandancia (primer grupo). (F.)

D. Julio Campillo Jiménez, del Depósito de Intendencia de Xauen, al Parque de Intendencia de Ceuta. (Voluntario.)

D. Fernando Campuzano Gayol, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, a disponible forzoso, apartado A), en la segunda división.

RELACION DE LOS OFICIALES QUE NO LES HA CORRESPONDIDO OCUPAR NINGUN DESTINO DE LOS SOLICITADOS

Capitanes*Parque de Intendencia de Melilla*

D. Manuel Garnica Jiménez.
" Luis Navarro Requena.
" Angel Lagar Arroyo.
" Julio López Avalos.
" José Feliú Cardona.
" Antonio García López.

Parque de Intendencia de Ceuta

D. Vicente Aycart Moreno.
" Carlos Díaz Pérez.
" Manuel Garnica Jiménez.
" Luis Navarro Requena.
" Angel Lagar Arroyo.
" José Feliú Cardona.
" Antonio García López.

Depósito de Intendencia de Logroño

D. José Antón Fernández.
" Cesáreo del Prado Marazuela.
" Vicente Aycart Moreno.
" Carlos Díaz Pérez.
" Juan Laorden García.
" Angel Lagar Arroyo.
" Emilio Goicoechea Clara.
" Santiago Medina Hinojal.
" Antonio Sanz Orrio.
" Ricardo Miranda Martín.

Tenientes*Parque de Intendencia de Ceuta*

D. Juan Carayaca Cerdán.
" Luis Garnica Jiménez.
" Francisco Fernández Hernández.
" Sebastián García Retuerta.
" Baltasar Valdés Guzmán.
" Antonio Formoso de Castro.
" Francisco Pérez Pérez.
" Antonio Ureta Treviño.

D. Eulogio García Velasco.
" Joaquín de León Llopis.
" Ignacio León León.
" Enrique Gallego Hernández.
" Miguel Morales Armiño.
Madrid, 23 de enero de 1934.—
Martínez Barrio.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el brigada de INTENDENCIA D. Luis Moreno Lara, en situación de disponible forzoso, apartado A), en la segunda división orgánica, pase destinado, en propuesta ordinaria y con carácter forzoso, al primer grupo de la tercera Comandancia (Zaragoza).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de ARTILLERÍA José Mayer Castro, de la Agrupación de Ceuta, pase destinado al regimiento pesado núm. 1, del que procede, por tenerlo así solicitado y hallarse comprendido en los preceptos de la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, que el soldado de la Agrupación de ARTILLERÍA de Melilla, Domingo Rodríguez Risco, pase a destinado en vacante que de su clase existe, al Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el corneta del batallón de Cazadores de África número 8 José Jiménez Andrade, pase desti-

nado al regimiento INFANTERÍA núm. 1, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el trompeta de la Agrupación de ARTILLERÍA de Ceuta Francisco Martín Muñoz, pase destinado al regimiento a caballo, por tenerlo así solicitado y hallarse comprendido en los preceptos de la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. número 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la primera división orgánica y de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente honorario de la escala de complemento de Ferrocarriles D. Federico Hernández de Lorenzo, que por circular de 6 de octubre último (D. O. número 237) causó baja en dicha escala honoraria de Ferrocarriles, por haberlo sido en la Compañía de los Ferrocarriles económicos de Villena a Alcey y Yecla, cause nuevamente alta en la repetida escala, con su mismo empleo de teniente honorario, en atención a haber sido readmitido por dicha Compañía como agente ferroviario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de no haber podido disfrutar la licencia que por asuntos propios le fué concedida para Colombia (Bogotá), al capitán de INTENDENCIA, con destino en es-

te Ministerio, D. César Ranz Madrazo, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681), por causas ajenas a su voluntad, este Ministerio ha resuelto concederle una nueva licencia de seis meses de duración y para el mismo punto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERIA D. Valero Arnal Sena, con destino en el regimiento número 37, para el destacamento de Villa Cisneros, en súplica de que se le concedan cuatro meses de permiso para Barcelona y Toledo, con arreglo a lo que preceptúan las órdenes circulares de 10 de julio de 1930 y 14 de julio de 1933 (D. O. números 154 y 170), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, el que no hará uso de la expresada gracia hasta tanto se encuentren cubiertas las necesidades del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, en cumplimiento a las circulares de 6 de junio de 1927 y 20 de enero de 1933 (D. O. números 129 y 24, respectivamente), aprobar las propuestas remitidas por las divisiones respectivas, y disponer la baja en los Cuerpos a que se hallan afectos, los oficiales de complemento de ARTILLERÍA que a continuación se relacionan, que serán altas en los centros de movilización y reserva que se expresan, con arreglo a lo que determina el artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), desde las fechas en que cada uno de ellos ha cumplido sus dos primeras situaciones de servicio activo, remitiéndose a aquéllos su documentación y quedando adscritos para caso de movilización a las divisiones orgánicas respectivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente

D. Alvaro Wandosell Calvache, del regimiento de Costa núm. 3, al Centro de Movilización y Reserva número 6.

Alféreces

D. Rafael Cañete Arroyo, del regimiento de Costa núm. 3, al Centro de Movilización y Reserva núm. 6.

D. Miguel Escudero Arévalo, del Centro de Movilización y Reserva núm. 12, al núm. 1.

D. Marcelo Martín Gallego, del 15 regimiento ligero, al Centro de Movilización y Reserva núm. 15.

D. Francisco Viñas Calvo, del 15 regimiento ligero, al Centro de Movilización y Reserva núm. 15.

D. Francisco Poggio Mesgrano, del 15 regimiento ligero, al Centro de Movilización y Reserva núm. 15.

D. Antonio Ochoa Arias, del 15 regimiento ligero, al Centro de Movilización y Reserva núm. 15.

Madrid, 20 de enero de 1934.—Martínez Barrio.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el alférez de la escala de complemento de INGENIEROS D. Luis Lloret López, afecto al Parque Central de Automóviles, cause baja en dicho Cuerpo y alta en el Centro de Movilización y Reserva núm. 1 (Madrid), con arreglo a lo dispuesto en el apartado cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), por haber cumplido los plazos señalados a la primera y segunda situación de servicio activo y corresponderle su pase a la reserva, quedando adscrito a la primera división orgánica para caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la primera división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que se rectifique la relación inserta a continuación de la circular de 22 del actual (D. O. núm. 18), por la que se concede ingreso y ventajas en la Orden Militar de San Hermenegildo a personal de las distintas Armas y

Cuerpos del Ejército, en el sentido de que el comandante de ESTADO MAYOR D. Manuel Sánchez Puebles, a quien se le concede la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 20 de octubre de 1933, está en servicio activo, y no en la situación de retirado, como por error se consignaba en la referida circular, quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial de CABALLERÍA D. Ignacio Martínez Navaridas, retirado en Vitoria (Alava), con domicilio en la calle de Zapatería número 26, en solicitud de que se anule la orden de 28 de noviembre último (D. O. núm. 279), declarada lesiva para intereses públicos, por haber sido ascendido a suboficial el interesado y dieciséis sargentos más con posterioridad a la fecha de su retiro, y que se le conceda el reingreso en el Ejército; por este Ministerio se ha resuelto desestimar lo solicitado, porque habiéndose entablado el oportuno recurso contencioso-administrativo, al Tribunal Supremo corresponde fallar sobre la legalidad del ascenso, no procediendo su reingreso en el Ejército porque el pase a su actual situación lo solicitó y obtuvo como sargento sin ninguna condición, y ser definitiva la situación de retirado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor General de la sexta división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el obrero filiado, perteneciente al Grupo B) de la tercera Sección del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Mariano Arellano Sanjuan, con destino en el Grupo Mixto de Artillería núm. 1, en súplica de que le sea abonada una gratificación de 4,25 pesetas diarias que percibía como motorista en la Fábrika de Transportes Militares, al servicio de la Comandancia Militar de Baleares, antes de ingresar en el expresado Cuerpo, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo informado por la suprimida Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención Central de Guerra, desestimar la petición del in-

interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CURSOS DE AUTOMOVILISMO

Circular. Excmo. Sr.: Por la Escuela de Automovilismo del Ejército se desarrollarán los Cursos que a continuación se indican, con arreglo a las normas que también se insertan.

1.ª Del 20 de febrero al 20 de mayo del presente año, tendrán lugar en la Escuela de Automovilismo del Ejército los siguientes Cursos:

a) Del 20 de febrero al 20 de mayo, un Curso para conductores de automovilismo rápido, en la primera Sección de la Escuela (Carabanchel Alto).

b) Del 20 de febrero al 20 de mayo, un Curso para conductores de automovilismo pesado, en la segunda Sección (Segovia).

c) Del 20 de febrero al 4 de abril, un Curso rápido para conductores de motocicletas, en la primera Sección (Carabanchel Alto).

d) Del 5 de abril al 20 de mayo, otro Curso igual al anterior, en la primera Sección (Carabanchel Alto).

e) Del 20 de febrero al 4 de abril, un Curso para conductores de tractor, al que podrán solamente concurrir las clases e individuos que posean el carnet militar para conducir vehículos pesados. Este Curso tendrá lugar en la Segunda Sección (Segovia).

f) Del 5 de abril al 20 de mayo, otro Curso análogo al anterior y también en la segunda Sección (Segovia).

2.ª El personal que mediante este concurso, podrá asistir a los mencionados Cursos, es el siguiente: Curso de rápido: cuatro sargentos, ocho cabos, 30 soldados; Curso de pesado: cuatro sargentos, ocho cabos, 30 soldados; cada Curso de motocicleta: un sargento, dos cabos, 12 soldados; cada Curso de tractor: un sargento, dos cabos, 12 soldados. Estas plazas serán cubiertas preferentemente con personal de la última recluta del voluntariado y, en todos los casos, con personal que sirva en tal concepto o reenganchado y le falte más de un año para cumplir su compromiso en el servicio, a fin de que puedan ser útiles los conocimientos que adquiera, debiendo cons-

tar claramente estos antecedentes en la documentación (media filiación) de los interesados. No se cursarán las instancias de las clases que por razón de su cometido táctico y especial ocupen destinos de plantilla con obligaciones que no deban ser desatendidas. Para los Cursos de tractores serán también preferidos los pertenecientes a los Cuerpos mecanizados, o sea los tres regimientos de Artillería pesada, los dos de Carros ligeros de Combate y personal de Bases Navales. El número de sargentos que se asignan anteriormente se considerará como un máximo, pudiéndose asignar por la Escuela la diferencia a cabos y soldados, pero sin rebasar el total que debe asistir a cada Curso.

3.ª Las clases e individuos que aspiren a seguir los Cursos, deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser mayores de dieciocho años.
b) Saber leer, escribir y las cuatro reglas de aritmética, extremos que se comprobarán mediante un certificado del Jefe del Cuerpo a que pertenezcan los interesados.
c) Conducta intachable, acreditada también por un certificado del Cuerpo.

d) Robustez, constitución y aptitud física para el servicio correspondiente al Curso que solicite, las cuales serán apreciadas mediante reconocimiento médico practicado por el facultativo que preste sus servicios en el Cuerpo del interesado, el cual examinará con preferencia la visión, que debe ser normal en ambos ojos, sin grado alguno de daltonismo o miopía, como asimismo los órganos de audición, que funcionen perfectamente y que en el temperamento no exista predominio del sistema nervioso. En el certificado que se extienda deberá hacerse constar todos estos extremos.

4.ª Los que reuniendo las condiciones requeridas, aspiren a seguir estos Cursos, deben solicitarlo por instancia, escrita de su puño y letra, dirigida al teniente coronel Director de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

5.ª Los primeros Jefes de los Cuerpos y Dependencias cursarán las instancias, debidamente informadas, al citado Director de la Escuela de Automovilismo (Carabanchel Alto, Madrid), acompañando copia de la media filiación, certificado de buena conducta, el médico a que se refiere el apartado d) de la base tercera y el carnet militar de conducción de vehículos pesados del que lo precise, así como cuantos certificados y documentos le presenten los interesados. No se podrá solicitar por un mismo individuo más de un curso de los anunciados.

6.ª El plazo para la admisión de instancias en el citado Centro de enseñanza militar será, para todos los Cursos, el 1 de febrero del corriente año, a las doce horas del mismo. Las instancias recibidas en dicho Centro pasado este plazo, se considerarán no presentadas.

7.ª Entre los firmantes de las instancias presentadas, la Escuela elegirá a los que considere más aptos, elevando al Ministerio de la Guerra, antes del 10 de dicho mes de febrero, las correspondientes propuestas, que, una vez aprobadas, se publicarán en el DIARIO OFICIAL. Para los cursos que han de desarrollarse en la primera Sección (Carabanchel Alto), serán incluidos en las mencionadas propuestas un sargento, cuatro cabos, diez soldados para el curso de rápido, y un sargento, dos cabos y siete soldados para cada uno de los de motocicletas; además de los expuestos en la base segunda, a fin de que todos se sometan a las pruebas de aptitud en el Instituto Psicotécnico y, en su consecuencia y mediante la clasificación que a su vista haga la Escuela de Automovilismo, decida ésta el personal que, según dicha base segunda, haya de seguir el curso correspondiente, pasaportando el resto a sus Cuerpos respectivos.

8.ª El personal que figure en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio como admitidos a los Cursos deberán efectuar su incorporación en Carabanchel Alto (Madrid) o Segovia, los días 19 de febrero y 4 de abril, respectivamente, según el Curso que hayan de seguir. Terminados los Cursos, los alumnos que hayan seguido los mismos serán pasaportados a sus Cuerpos, saliendo para ellos en los días 5 de abril y 21 de mayo, respectivamente.

9.ª Durante el tiempo que duren estos Cursos, no podrán los alumnos ser baja en ellos por ningún concepto, ni a voluntad propia, ni por cambio de destino, ni por ascenso o traslado.

10.ª La Dirección de la Escuela, con arreglo a las normas que tenga establecidas, podrá ordenar la baja en los Cursos e incorporación a sus Cuerpos, de los alumnos que no deban continuar en ellos por falta de aplicación, mala conducta militar o escolar, falta de aptitud, salud u otras causas, haciéndose constar estas medidas en su filiación, especificando el motivo.

11.ª Los sargentos admitidos a los Cursos cobrarán la gratificación de 2,50 pesetas diarias durante el tiempo que permanezcan en la Escuela desde su incorporación a ella, hasta el día de su partida, cantidades que serán reclamadas por ésta en calidad de gratificación de conductores automovilistas.

12.ª La Intendencia de la primera división adelantará directamente a la Escuela de Automovilismo la cantidad de 20.000 pesetas para el pago de los haberes del personal que asista a los Cursos, a reintegrar al final de éstos, a cuyo efecto los Cuerpos a que pertenezcan los alumnos activarán el abono a la Escuela de los cargos correspondientes, en forma tal que considerarán esta atención preferente y de modo que queden satisfechos dichos cargos dentro del mes siguiente a la terminación del curso.

13.ª La Escuela reclamará de los Cuerpos la cantidad que corresponda por haberes a cada uno de los alumnos así como la que en concepto de Material y Acuartelamiento les corresponda, según el presupuesto vigente y

con arreglo a lo que dispone la orden circular de 10 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 220) y orden circular de 6 de julio de 1933 (D. O. núm. 156). Los Cuerpos deberán manifestar a la Escuela, acto seguido a la publicación de la relación de los alumnos admitidos en el DIARIO OFICIAL, la cuantía de los devengos que deban percibir los mismos por todos los conceptos, así como las disposiciones por las que se les concedieron.

14. A la terminación de los Cursos, la Escuela de Automovilismo remitirá al Ministerio de la Guerra propuesta de los alumnos a quienes procede extenderles el *carncet* militar de conducción de la clase correspondiente.

15. Los viajes de incorporación a la Escuela y regreso a sus Cuerpos serán por cuenta del Estado, disfrutando durante ellos de los socorros de

marcha que señala el decreto de 22 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235).

16. Los alumnos de los Cursos deberán, durante éstos, prestar todos aquellos servicios que a juicio de la Dirección de la Escuela sean compatibles con la enseñanza, a cuyo efecto deberán incorporarse con todo su equipo y manta o capote manta, sin armamento. Los Cuerpos remitirán a la Escuela las hojas de prendas de los interesados, a fin de poder revistarles cuantas veces sea preciso.

17. El número de vehículos de cada clase y los recorridos de los mismos para los Cursos de que se trata en esta convocatoria serán los siguientes:

18 vehículos de primera o segunda categoría, a 3.000 kilómetros cada uno.

27 vehículos de tercera o cuarta categoría, a 3.000 kilómetros cada uno.

14 vehículos de quinta o sexta categoría, a 3.000 kilómetros cada uno.

Ocho vehículos de octava-B categoría, a 300 kilómetros cada uno.

Dos vehículos de octava-C categoría, a 300 kilómetros cada uno.

Pero solamente podrá contarse durante el primer trimestre del año actual con la mitad de los recorridos antes señalados, quedando el resto para el segundo trimestre a las resultas de nuevo presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1934.

MARTÍNEZ BARRIO

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA